

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 21 DE OCTUBRE

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIO EN...	
Fechas	9/8	9/8	9/8	Fechas	9/8	Valor nominal de cada título Pesetas	Dep. Interés de 9/8	9/8	9/8
VALORES DEL ESTADO									
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
<i>Al contado.</i>									
20-10-919	75,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	76,10 y 15						
20-10-919	7,00	" E, de 25.000 "	75,90, 76, 0 y 10,00	17-10-919	521,00	Banco de España	500		528,00
20-10-919	16,15	" D, de 12.500 "	76,10 y 05	18-10-919	311,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500	50	
20-10-919	77,10	" C, de 5.000 "	77,75	20-10-919	288,00	Banco Hipotecario de España	500		
20-10-919	77,25	" B, de 2.500 "	76,75 y 77,25	8-10-919	88,00	Banco de Castilla	250	50	
20-10-919	77,50	" A, de 500 "	76, 5 y 75	20-10-919	375,00	Banco Hispano-Americano	500		375,00
20-10-919	77,00	" H, de 200 "	76,75	17-10-919	157,01	Banco Español de Crédito	250		157,00 y 158,00
20-10-919	77,00	" G, de 100 "	76,75	20-10-919	401,00	Unión Española de Explosivos	100		401,00, 400,00 y 405,20
17-10-919	77,00	En diferentes series		20-10-919	98,75	Socied. Gral. Azuc. Preferentes	500		98,75
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
<i>(Estampillado.)</i>									
20-10-919	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,00	18-10-919	276,00	Carera Española Ordinarias	500		44,00
20-10-919	15,95	" E, de 12.000 "	86,00	20-3-919	157,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		283,00
20-10-919	36,00	" D, de 6.000 "	86,00	20-10-919	113,00	La Papelera Española	500		
20-10-919	86,00	" C, de 4.000 "	86,00			Unión Alcohólica Española	500		113,00
20-10-919	86,00	" B, de 2.000 "	86,00	1-9-919	21,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	100		
20-10-919	86,00	" A, de 1.000 "	86,10	20-10-919	268,00	Medicinia de Madrid	500		
20-10-919	90,50	" H, de 200 "	90,00	20-10-919	250,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475		
20-10-919	90,50	" G, de 100 "	90,00	20-10-919	310,00	Idem Norte de España	475		250 y 201 pesetas
20-10-919	86,00	En diferentes series				B. Español del Rio de la Plata			
4 POR 100 AMORTIZABLE									
14-10-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	90,10	20-10-919	98,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500	Interés anual por 100	93,50
17-10-919	90,20	" D, de 12.500 "	90,10	20-10-919	105,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	105,00
20-10-919	90,40	" C, de 5.000 "	90,10	20-10-919	86,00	Sociedad Gral. Azuc. España	500	5	
18-10-919	90,40	" B, de 2.500 "	90,10	11-8-916	85,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500		
15-10-919	90,40	" A, de 500 "	90,10	11-8-919	85,00	Medicinia de Madrid	500		
20-10-919	90,40	En diferentes series	90,10	17-10-919	99,25	F. C. M. Z. A., Va. Madrid a Ariza	500	5	99,00
4 POR 100 AMORTIZABLE									
16-10-919	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,50	6-6-919	91,40	Serie A	500	4 1/2	
20-10-919	17,45	" E, de 25.000 "	97,50	14-10-919	76,50	" B	500	4	
20-10-919	97,45	" D, de 12.500 "	97,50	10-9-919	61,75	" C	500	4	
20-10-919	97,50	" C, de 5.000 "	98,00	15-9-919	59,25	Idem Norte de España	500	4	
20-10-919	97,50	" B, de 2.500 "	98,00	6-8-919	63,00	Idem Emisión 17 de Enero 1902	500	4	
20-10-919	97,50	" A, de 500 "	99,00	14-11-918	61,50	Idem 2.ª serie	500	4	
20-10-919	97,50	En diferentes series	98,00	12-6-919	61,50	Idem 3.ª serie	500	4	
OBLIGACIONES DEL TESORO									
1-9-919	99,40	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100		20-10-919	74,50	Ayuntamiento de Madrid			
		" B, de 5.000 " al 4 por 100		20-1-919	92,75	Obligaciones	500		
		" A, de 500 " al 4,75 por 100		20-10-919	94,50	Idem por rebajas			
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100				Idem para pago de expropiaciones en el interior	500		94,50
				18-10-919	95,00	Cédulas para Idem de Id. en el extranjero	500		96,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	650,000
Idem fin corriente	400,000
Idem fin próximo	50,000
4 por 100 amortizable	58,000
4 por 100 amortizable	46,500
Acciones del Banco de España	1,000
Idem del Banco Hipotecario	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos	"
Azucareras — Preferentes	25,000
Idem — Ordinarias	25,000
Cédulas del Banco Hipotecario	500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos, a 59,50 pesetas por 100 francos	
100.000 " a 59,90	
50.000 " a 59,75	
Londres, a la vista, cheque, 33.000 libras, a 21,70 pesetas cada una	
10.000 " a 21,69	
Nueva York, cheque, 5.000 dólares, a 5,23 pesetas cada uno	
20.000 " a 5,22	
10.000 " a 5,215	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Octubre de 1919.

Las presiones débiles relativas se hallan colocadas al Occidente de Marruecos (1025 mb.), y las altas deben de encontrarse hacia Normandía (1032 mb.) El buen tiempo es general para España y la temperatura va descendiendo; la máxima de ayer fué de 24 grados, en Bilbao, y la mínima de hoy ha sido

de cero grados, en Palencia y Burgos.

Los vientos soplan por regla general de la región del Norte. Hay marejadas en el Golfo de Cádiz.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tanager.

Viento de la región del Este en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1919

Argo del Retiro. (Altitud 867 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y c.	Tem. máxima en C.	Humedad relativa 0/8	VIENTO			Lluvia o nieve en m.	Estado del cielo.	ESTADO	
				Dirección.	Fuerza en m/s.	en m/s.				
0	713 8	8,4	92		0=Calma.....			Despejado.	Temperatura máxima a la sombra.....	17,3
4	713 1	7,2	94	NE.....	0=Idem.....			Idem.	Idem mínima a la idem.....	6,2
8	713 9	8,8	88	NE.....	0=Idem.....			Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....	
12	713 5	15,5	82	SE.....	0=Idem.....			Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo.....	4,0
16	712 1	16,2	62	SW.....	0=Idem.....			Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros...	29
20	712 6	11,0	64	W.....	1=Ventolina...			Despejado.		

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con dos expediciones diarias de ida y vuelta entre la Oficina de Tretó y la de Otañes (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 50.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Santander, Laredo y Castro Urdiales, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D...., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1341

CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre la oficina de Badajoz y la de Villanueva del Fresno (61 kilómetros) bajo el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Badajoz y Olivenza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de No-

viembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 29 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 17 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D...., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1339

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la estación férrea de Felanitx y la oficina del ramo en Porto-Colón (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 807,70 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Palma de Mallorca y Felanitx, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º de Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que

se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Baleares, el día 29 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 17 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1335

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina de Barrasa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.190 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Barcelona y Tarrasa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 29 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 17 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1336

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas de Betanzos y Fonlelo (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás

condiciones del pliego que está de manifiesto en Coruña y Betanzos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña el día 15 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 17 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1333

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil la conducción, y en carruaje o automóvil, la hijuela, entre las oficinas de Jaca y Ansó, con hijuela de Berdun a Venta de Sigues (Zaragoza) (53 y 16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.784 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Dirección general, Huesca, Zaragoza y Jaca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 25 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 17 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección ge-

neral. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1334

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre Burgos y Torrelara, con hijuela de Revilla del Campo a Villamiel de la Sierra (31 y 15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 29 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 17 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1337

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje y por mar en botes adecuados, entre la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife, el muelle del Puerto y los vapores surtos en él, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santa

Cruz de Tenerife, el día 29 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 17 de Octubre de 1919.—
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1333

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Sección de Puertos.

Recibidas las noticias que faltaban de varios Gobiernos Civiles respecto a presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de nueva torre para el faro de Punta Doncella (Málaga), esta Dirección general ha acordado que la subasta que fué suspendida el día 14 del actual por carencia de aquellas noticias, se celebre a las doce horas del próximo día 23 del corriente mes.

Madrid, 18 de Octubre de 1919.—El Director general, Piniés.

S—1054

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MENORCA

El Coronel de Ingenieros, Comandante de Menorca.

Hace saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), se convoca por el presente a todos los que deseen interesarse en la subasta pública que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II, número 14, a las diez de la mañana del día 6 de Diciembre próximo, ante el Tribunal nombrado al efecto, y bajo mi presidencia, con objeto de contratar la ejecución de las obras de construcción de un varadero para las embarcaciones de la Jefatura de transportes de Mahón, según lo dispuesto por Real orden comunicada de 20 de Mayo de 1919, con aplicación a los créditos ordinarios de Guerra.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de 123.290 pesetas, y el 5 por 100 que ha de garantizar cada proposición asciende a 6.164,50 pesetas.

La subasta se verificará con entera sujeción al Reglamento de Contratación vigente, ley de Contabilidad de la Hacienda, ley de profesión y la

Industria nacional y disposiciones complementarias a las mismas, y al pliego de condiciones legales y técnicas que estará de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos empleados en las obras deberán ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia de los productos extranjeros en las condiciones que determina el Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. número 45) y Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153), e indicando el poster en su proposición los Establecimientos nacionales de que proceden sus efectos.

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condiciones, o que excedan del precio límite expresado anteriormente.

Mahón, 17 de Octubre de 1919.—El Ingeniero Comandante, Joaquín Pascual.

Modelo de proposición (por escrito y en pliegos cerrados).

Don N. N., vecino de ..., habitante calle de ..., número ..., según cédula personal corriente de ... clase, expedida por ... en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número ... (o expuesto al público en el Ayuntamiento de esta ciudad), así como del pliego de condiciones a que en el mismo se alude para contratar la ejecución de las obras de construcción de un varadero para las embarcaciones de la Jefatura de transportes de Mahón, con cargo a los créditos ordinarios de Guerra, se comprometo y obligo a ejecutarlas empleando materiales de producción nacional, por la cantidad de (tantas) pesetas y (tantos) céntimos, procediendo los materiales de (tales) establecimientos nacionales, y con sujeción a todas las cláusulas.

Las cantidades se pondrán en letra.

Y en garantía de su proposición acompaño el talón número ..., justificativo del depósito de ... pesetas ... céntimos, hecho en ..., así como su cédula personal y el último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia haciendo constar ha sido alta en la industria a que la contratación se refiere) o poder en el caso correspondiente.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente o de su representante legal.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado de la 11.ª clase, que corresponde según la ley del Timbre vigente, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza equivalente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas y si, transcurrido dicho tiempo, subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

S—1340

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR PROVINCIAL DE TARRAGONA

El Jefe administrativo militar.

La plaza y provincia de Tarragona. Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta local única (por no haber dado resultado la primera), en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en la plaza de Valis, hago saber que el acto tendrá lugar, en la referida plaza de Valis, a las once del día 5 del próximo mes de Noviembre, en las Casas Consistoriales de la misma, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el de hoy y horas de nueve a trece hasta las trece del día 4 del citado mes de Noviembre, en la Jefatura militar de esta provincia, sita en la calle de Roding, casa sin número, en esta plaza.

El precio límite será de \$1.270,23 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan a 0,40 pesetas una.

La ración de cebada, a 1,70 una.

La ración de paja de pienso, a 0,81 pesetas una.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de pesetas 4.063,51, efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor equivalente nominal de los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no ostando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del Depósito de la garantía aludida expedida por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Tarragona, 15 de Octubre de 1919.
El Jefe Administrativo militar (firmante).

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fechas..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, a ejecutar el servicio aludido, a los precios siguientes:

Por cada ración de pan. ... (tantos céntimos de peseta, en letra).

Por cada ración de cebada, ... (tal cantidad, en letra).

Por cada ración de paja. ... (tantos céntimos de peseta, en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... o pasaporte de extranjería en su caso, y el Poder notarial en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto a que comparezca.

... (Fecha.)

(Firma del proponente.)

S-979

ADMINISTRACION PROVINCIAL**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCALA LA REAL**

D. Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que esta Agencia instruye contra el deudor de ignorado paradero D. Antonio Pérez Lizana, por los débitos de Contribución urbana de los años 1909 al 1918, se ha dictado con fecha 12 de Agosto próximo pasado la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudicará a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada a D. Antonio Pérez Lizana, por el concepto de urbana, cuyos débitos corresponden al cuarto trimestre de 1909 hasta el cuarto de 1918.

Y no conociendo el que provee al referido deudor, se le notifica por medio del presente edicto, que será publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Alcalá la Real, 9 de Septiembre de 1919.—El Agente, R. Sousa.

P-4730

Don Rafael Sousa López, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José González Moral, por los débitos de contribución rústica de los años 1910 al 1919, se ha dictado, con fecha 14 del actual, la siguiente

Providencia.—“No habiendo satisfecho el deudor, de ignorado paradero, D. José González Moral los descubiertos que se le tienen reclamados, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, a los cinco días siguientes de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles para tomar parte en la referida subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en las Casas Consistoriales y demás sitios acostumbrados en esta localidad.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia y que tendrán que atenerse a las condiciones siguientes:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se procede, son los siguientes: Una suerte de tierra, con cuatro fanegas, en el Espinarejo, partido de Charilla, de este término municipal, que linda al Norte con los herederos de Antonio González Gallardo, al Sur con un vecino de Fraikes, cuyo nombre es desconocido, y al Este y Oeste con Manuel Torres la Haba.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del expresado inmueble, están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito.

Y a los efectos que determina el párrafo segundo del artículo 142 de la vigente Instrucción, pongo el presente edicto, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcalá la Real, a 27 de Septiembre de 1919.—El Agente, Rafael Sousa. P-4631

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALCONCHEL

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alconchel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 14º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Juan Bueno Bueno, 2,81 pesetas.
Francisco Castellote Gil, 2,81.
Cosme Caballe Morales, 0,64.
Francisco Mateo Rodríguez, 2,59.
Gregorio Millán Ruído, 2,61.
Rafael Navarro Fernández, 1,29.
Juan Purbica Millán, 1,29.
Alconchel de Ariza, 8 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás Mendoza. P-4629

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CLAVIJO

D. Fermín Sáenz, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Clavijo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1917-18, he acordado, y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Nicolás Domínguez Martínez una finca rústica sita en la partida de Cascajar, de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con Lorenzo Montalvo, por S. con erial; por E. con senda, y por O. con barranco.

A doña Petra Rubio Sáenz una finca

rústica sita en la partida de Peñaguda, de este término, de cabida de ocho celemines, equivalente a 13 áreas 98 centiáreas, que linda por S. con Juan Sicilia; por E., con camino, y por Oeste, con camino.

A D. Rogelio Sáenz Herreros una finca rústica sita en la partida de Los Solanos, de este término, de cabida de 18 celemines, equivalente a 31 áreas 44 centiáreas, que linda por N. con Cardelas Castroviejo, por S., con lleco; por E., con ídem, y por O., con ídem.

A D. Braulio Estefanía una finca rústica sita en la partida de Valoria, de este término, de cabida de 18 celemines, equivalente a 31 áreas 44 centiáreas, que linda por O. con Angel Sáenz y la senda.

A D. Luciano Angulo una finca rústica sita en la partida de Campomediano, de este término, de cabida de 18 celemines, equivalente a 31 áreas 44 centiáreas, que linda por N. con Blas Medrano, por E., con un cerro, y por O. con Raimundo Ortega.

A D. Pedro Ramos Rodríguez una finca rústica, sito en la partida de el Carracal, de este término, de cabida de tres fanegas, equivalente a 62 áreas 88 centiáreas, que linda por N. con Plácido Blasco, por S. con Plácido Blasco, por E., con Juan Pascual, y O., con barranco.

A D. Pablo Lázaro Soriano, una finca rústica, sito en la partida de las Cuestas, de este término, de cabida de tres fanegas, equivalente a 62 áreas 88 centiáreas, que linda por N., con Manuel Domínguez, por S., con Bernabé Pascual, por E., con José Martínez, y por O., con Bernabé Pascual.

A D. Fernando Domínguez Martín, una finca rústica, sito en la partida de el cerrillo de Blas, de este término, de cabida de dos fanegas equivalente a 41 áreas 92 centiáreas, que linda por N., con Miguel Blasco, por S., con lleco, por E., con lleco, y por O., con Barranco.

A D. Lucas Jiménez, una finca rústica, sito en la partida de la Radias, de este término, de cabida de dos fanegas y seis celemines, equivalente a 52 áreas 3 centiáreas, que linda por N., con Luis Cabezón, por S., con Jacinto Nicolás, por E., con Lucio Sicilia, y por O., con Laureano Ortiz.

A D. Victoriano Sáenz de Tejada, una finca rústica, sito en la partida de en los Abejares, de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N., con Francisco Sicilia, por S., con Miguel Blasco, por E., con Anselmo Sáenz, y por O., con camino.

A D. Guillermo Sáenz Mofosta, una finca rústica, sito en la partida de Poyá Gordo, de este término, de cabida de 18 celemines, equivalente a 31 áreas 44 centiáreas, que linda por N., con ídem, por S., con Santiago Ortega, por E., con Faustino Crespo, y por O., con Nicolás Ruiz.

Y comoquiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, según dispone

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Clavijo, 1.º de Octubre de 1919.—
El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—4698

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE FELANITRE

No habiendo hecho efectivas sus respectivas cuotas contributivas dentro del plazo señalado durante el período de segundo grado de apremio, correspondiente a los años 1916, 1917 y 1918 por el concepto "Reparto de Utilidades", para cubrir el déficit, los contribuyentes relacionados en el presente, los cuales figuran en dicho Reparto como forasteros y se hayan sujetos a dicho utilidad por ser dueños de fincas enclavadas en este término municipal de Felanitx, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó lo siguiente:

"Con el fin de que los contribuyentes forenses no aleguen ignorancia y para dar la mayor publicidad y facilidad al pago de la cantidad que se hallan en descubierto se les señala un nuevo plazo de quince días a los que no tengan su residencia en esta isla, y de tres a los que residan en las poblaciones de la misma, pudiendo, por tanto, satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante el citado plazo en esta ciudad de Felanitx, en la Oficina Recaudadora, calle Alhóndiga, núm. 9, y una vez transcurrido sin que hayan satisfecho dichos débitos, la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento proceda contra los morosos al embargo de las fincas que se hallan sujetas a dicho impuesto."

Encarezco, pues, a los interesados que no demoren sus pagos respectivos, librándome así del disgusto que me ocasionaría el tener que proceder por la vía ejecutiva.

Deudores que se citan.

Jaime Gabrer Barceló, 3,61 pesetas.
Antonio García Juliá, 8,01.
Concepción Adrover Ganendi, 3,57.
Agustín Piña Forteza, 14,71.
Miguel Obrador Suñer, 6,83.
Herederos de Jaime Mestre, 6,62.
Juan Obrador Vicens, 4,12.
Jaime Obrador Tauler, 11,19.
Miguel Rosselló Roca, 9,20.
Jaime Vicens Vamena, 8,61.
Antonio Binimelés Adrover, 4,58.
Bernardo Vaquer Vadell, 2,79.
Antonio Miguel Juliá, 5,30.
Bartolomé Obrador Valens, 7,89.
Pedro Oliver Alou, 4,82.
Pedro Juan Sansó Amer, 0,82.
Bárbara Artigues Suñer, 2,16.
Mateo Bennaser Obrador, 4,32.
Bartolomé Gomila de Montuiri, 2,12.
Antonio Escalas Fornita, 3,64.
José Barceló Grimalt, 3,90.
Antonio Puig Vaquer, 3,72.
Miguel Barceló Vet, 2,74.
Miguel Obrador Oliver, 5,22.
Miguel Vicens Caldentuy, 1,69.
P. Antonio Alou Insama, 1,61.
Miguel Binimebis Rosselló, 3,14.
Margarita Antich Juliá, 1,53.
Guillermo Adrover Antich, 1,48.
Gabriel Rosselló Sbert, 3,22.

Juan Monserrat Valens, 4,08.
Sebastián Obrador Ainagat, 1,36.
Miguel Mestre Barceló, 1,32.
Miguel Manresa Vadeh, 3,84.
Gabriel Martorell Antich, 3,81.
Margarita Soler Artigues, 2,54.
P. Juan Nadal, 1,23.
Lorenzo Nicolau Oliver, 2,46.
Antonia Ana Obrador Noi, 3,65.
Antonio Roig Ramón, 2,46.
Miguel Mezquida Mestre, 2,38.
Luisa Pérez Tauler, 3,57.
Bartolomé Obrador Valens, 4,14.
Luis Taberner Oliver, 1,15.
Julián Adrover Adrover, 1,10.
Jaime Roig Berdoy, 1,10.
Miguel Vadell, 1,10.
Juan Adrover Pareta, 3,16.
Rafael Cabrer Adrover, 2,12.
José Grimalt Manresa, 3,18.
Apelonia Nicolau Gaya, 3,18.
Matías Adrover Pon, 1,02.
Bartolomé Barceló Camps, 1,02.
Andrés Ferragut Bover, 1,02.
Juan Vicens Gangaya, 1,02.
Angela García Antich, 0,98.
Jaime Sureña Artigues, 0,98.
Sebastiana Antich Vicéns, 0,93.
Ana Binimelés Olá, 0,93.
Sebastiana Picornell Fonsel, 0,93.
Matías Adrover Pou, 0,90.
María Fornés Rosselló, 0,89.
Antonia Roig Adrover, 0,89.
Apelonia Monserrat Obrador, 0,85.
Antonia Ramón, 0,85.
Andrés Vicéns Vidal, 34,07.
Margarita Rosselló Rosselló, 30,79.
Jaime Adrover Esteibole, 15,91.
Jaime Piña Forteza, 6,08.
Antonio Vázquez Segura, 14,64.
Juan Rosselló Cervera, 10,83.
Crédito Balear, 19,16.
Miguel Vanrell Entarrellos, 25,19.
Antonio Rosselló, 17,48.
Pedro Juan Fiol Barnés, 4,97.
Miguel Obrador Pon, 9,50.
Jaime Rigo Obrador, 3,95.
P. Antonio Vadell Caldentey, 3,82.
Jaime Roig Obrador, 3,69.
Amparo Ondouza Mira, 5,10.
Lorenzo Vicéns Pons, 2,46.
Andrés Vicéns Vilar, 2,04.
Micaela Obrador Caldentey, 1,95.
Miguel Cerdá Garau, 3,68.
Andrea Sansó Marino, 1,86.
Andrés Obrador Obrador, 5,46.
Bárbara Caldentey Sbert, 1,78.
Bartolomé Obrador Adrover, 3,69.
Guillermo Burguera Rosselló, 2,20.
Catalina García Bennaser, 2,47.
Juana María Grimalt Artigues, 3,30.
Bernardo Lladó Ferrer, 2,20.
Antonio Juliá Roig, 1,06.
María Soler Rigo, 4,18.
Antonia Tauler Tauler, 1,02.
Catalina Vaquer Noguera, 0,98.
Juan Sansó Rigo, 0,93.
Jacinto Monserrat Martorell, 0,90.
Carlos Pérez Tauler, 0,90.
Catalina Gayá Sard, 0,85.
Jaime Martorell Rosselló, 0,85.
Francisca Manresa Barceló, 0,76.
Antonio Nadal Garé, 0,76.
Catalina Soler Nicolau, 0,76.
Margarita Barceló de Agustín, 3,84.
Sebastián Grimals Juan, 9,93.
María Fúster Valls, 8,52.
Matías Adrover Pou, 6,44.
Juan Vázquez Soler, 5,26.
Bartolomé Vidal Rigo, 6,24.
Sebastián Barceló Valens, 5,97.
María Margarita Enates, 5,73.
Bernardo Bonet Vidal, 5,34.
Francisca Barceló, 4,95.
Margarita Amengual Adrover, 4,83.
Gabriel Auró Argenté, 4,59.

Margarita Canet Oliver, 4,20.
 Damián Obrador Nicolau, 3,91.
 Antonia Ana Rigo Adrover, 2,38.
 Damián Vidal Malrich, 3,43.
 Catalina Artigues Barceló, 2,20.
 Lorenzo Burguera Florentino, 0,98.
 José Colom Pedro, 2,84.
 Rafael Adrover Obrador, 0,89.
 Guillermo Juliá Estepoll, 0,90.
 Bartolomé Muquida Oliver, 0,85.
 Apolonia Pons Viuda, 0,85.
 Pedro Maimó Pons, 0,76.
 Miguel Valls Juliá, 0,76.
 Bartolomé Adrover Conquet, 0,72.
 Francisca Fúster Miró, 0,72.
 Pedro Rigo Cardeli, 0,72.
 Esperanza Suñer Rigo, 2,12.
 Bartolomé Adrover Pou, 2,37.
 Juan Obrador Damis, 4,12.
 Miguel Monserrat Antale, 4,97.
 Nicolás Magraner Moll, 12,64.
 Francisca Oliver Rosselló, 6,24.
 Pedro Maimó Rosselló, 6,03.
 Pedro Nebot, 13,16.
 Mateo Truyols Bennaser, 3,86.
 Catalina Pastor García, 10,57.
 Antonia Mestre, 4,41.
 Bartolomé Ferrando Obrador, 16,59.
 Sebastián Monserrat Nadal, 3,82.
 Pedro Ugués Roig, 1,74.
 Jaime Vaquer Fiol, 1,53.
 Miquel Pennaser Cobrer, 1,27.
 Mateo Bauró Catalá, 3,81.
 Juan Vicéns Fiol, 2,54.
 Juan Oliver Rosselló, 2,89.
 Juan Oliver Roeselló, 2,89.
 Miguel Vadell Ferrer, 1,10.
 Bernardo Vadell Uguet, 3,18.
 Francisca Ana Llopis Antale, 0,93.
 Catalina Barceló Adrover, 0,85.
 Sebastián Bover Vaquer, 0,81.
 Gabriel Prohens Bennaser, 0,48.
 Margarita Obrador Obrador, 14,52.
 Juan Vidal Caldentey, 5,35.
 Juan Artigues Taulier, 7,23.
 Margarita Fúster Valls, 7,89.
 Bartolomé Adrover Grimalt, 6,97.
 Bárbara Obrador Artigues, 4,53.
 Sebastián Oliver Bennaser, 6,24.
 Sebastián Barceló Rosselló, 2,08.
 Margarita Obrador Obrador, 6,12.
 Sebastián Guiard Sagrera, 1,99.
 Bartolomé Muquida Rosselló, 5,0.
 Antonia Obrador Obrador, 5,48.
 María Vaquer Caldentey, 2,80.
 Antonio Caldentey Juliá, 1,64.
 Juan Nicolau Grimalt, 1,23.
 Antonio Colom Adrover, 1,14.
 Rafael Prohens Bisiel, 3,30.
 María Adrover Adrover, 0,89.
 Juan Sbert Tacover, 0,90.
 Damián Obrador Más, 0,81.
 Lucía Valls Puig, 0,76.
 Juan Barceló Ramón, 12,80.
 Francisca Arnau Vidal, 29,52.
 Bernardo Puig Vidal, 14,91.
 Jaime Fúster Picó, 10,20.
 María Adrover Adrover, 2,88.
 Ramón Bover Monserrat, 2,67.
 Bernardo Binimelis Geroni, 7,50.
 Miguel Roig Grimalt, 6,12.
 Sebastián Picarnell, 1,40.
 Micaela Alou Obrador, 2,54.
 Antonio Obrador Obrador, 1,27.
 Mateo Gomila Nicolau, 0,98.
 Pedro José Nicolau Juliá, 0,98.
 Margarita Bordoy Veñy, 0,94.
 Lorenzo Nicolau Barceló, 13,16.
 Antonio Barceló Obrador, 12,72.
 Miguel Nicolau Oliver, 3,10.
 Juan García Bennaser, 2,55.
 Gabriel Suñer Dalmau, 2,55.
 Francisco Grimalt Vicéns, 2,41.
 Juana Vicéns Mestre, 2,57.
 Miguel Artigues Rosselló, 2,32.

Antonio Soler Obrador, 1,74.
 Cristóbal Adrover Valéns, 4,93.
 Antonio Barceló Taulier, 4,83.
 Joaquín Oliver Oliver, 1,61.
 Jaime Vicéns García, 1,61.
 Juan Manresa Obrador, 2,97.
 Juan Monserrat Gaya, 1,48.
 Antonio Andreu Cifre, 1,49.
 Antonio Andreu Barceló, 1,48.
 María Ballester Binimelis, 4,36.
 Francisco Manresa Rigo, 1,44.
 Mateo Bennaser Barceló, 1,32.
 Guillermo Oliver Rigo, 3,96.
 Antonio Sansó Rigo, 3,96.
 María Juan Bennaser, 1,27.
 Antonio Ramón Adrover, 3,43.
 Onofre Sansó Rigo, 2,29.
 Antonio Muquida Taulier, 3,18.
 Margarita Oliver Martorell, 3,1.
 Francisca Oliver Sitjar, 1,02.
 Antonio Alou Rigo, 0,89.
 Margarita Tortero Oliver, 0,85.
 Nicolás Manresa Veritad, 0,85.
 Isabel Ignacia Ramón Adrover, 0,85.
 Sebastián Roig Monserrat, 0,85.
 Bartolomé Albons Oliver, 0,76.
 P. Ignacio Obrador Prohens, 18,10.
 Gabriel Uguet Juliá, 3,44.
 Francisca Caldentey Oliver, 8,64.
 Andrés Gabués Alcover, 5,76.
 Juan Martorell Burguera, 4,24.
 Micaela Ramis Vicéns, 2,88.
 Andrés Adrover Juliá, 6,24.
 Matías Fiol Vaquer, 5,25.
 Margarita Ferrer Oliver, 5,25.
 Margarita Llanezas Barceló, 4,83.
 Ventura Artigues Maimó, 1,44.
 Antonio Nicolau Nicolau, 4,04.
 Andrés Maimó Aulién, 3,91.
 Gabriel Suñer Obrador, 2,64.
 Jaime Binimelis Rosselló, 2,54.
 Guillermo Grimalt Maimó, 1,27.
 Salvadora Obrador Obrador, 3,69.
 Isabel Más Oliver, 1,19.
 Juan Vaquer Barceló, 0,76.
 P. Juan Vaquer Poblet, 0,76.
 Jaime Aulién Juliá, 0,81.
 Sebastián Artigues Disnoni, 0,81.
 Gabriel Artigues Nadal, 0,81.
 Práxedes Ferrer Vicéns, 0,81.
 Miguel Massanet Rosselló, 0,81.
 Francisca Sansó Adrover, 0,81.
 Francisca Sauró Adrover, 0,81.
 Bartolomé Miralles Taberner, 0,76.
 Antonio Soler Jurama, 0,76.
 Práxedes Grimalt Verd, 0,72.
 Francisca Monserrat Punta, 0,72.
 Juan Pons Veñy, 0,72.
 Jaime Rosselló Juan, 0,72.
 Sebastián Barceló Alou, 0,68.

Felanitre, 19 de Septiembre de 1919.
 El Agente, Antonio Ferrer.

—1610

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE FORCAREY

D. Angel Gutiérrez Alvarez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Forcarey.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra varios deudores forasteros a la Hacienda por Contribución territorial del Ayuntamiento de Forcarey, correspondiente al primero y segundo trimestre de 1919, se dictó con fecha de 26 de Junio del corriente año la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del

10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos de la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en Sotelo de Montes; advirtiéndole que de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al objeto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de partido, para la anotación preventiva del embargo.?”

Deudores que se citan.

Dolores Arana, 3,92 pesetas.
 Ignacio Campos, 2,87.
 Manuel Bernardez Fernández, 3,92.
 Antonio González, 1,96.
 José Muradas Bertolo, 5,36.
 Dolores Ogando, 16,36.
 Josefa Ogarido, 3,68.
 Benito Vázquez, 5,66.
 José Carracedo Somoza, 1,09.
 María Carracedo Somoza, 0,43.
 Manuela Carracedo Somoza, 1,09.
 Manuel Fondevila, 0,22.
 Josefa Firvida, 1,30.
 Manuel Chamosa, 1,30.
 Pedro Chamosa Fernández, 1,30.
 Manuel Iglesias, 2,39.
 María Junquera, 0,43.
 Manuel López Penas y hermanos, 1,74.
 Francisco Muraz Balseinez, 2,61.
 Constantino Taboada Iglesias, 1,91.
 José Tato, 3,26.
 José Vila, 1,52.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de esta relación en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, conforme al párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción referida, expido la presente.

Forcarey, 15 de Septiembre de 1919.—El Recaudador Agente, Angel Gutiérrez.

P—4701

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TEMBLEQUE

Contribución urbana correspondiente a varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Diego Fernández Martín se ha dictado, con fecha 24 de los corrientes, la siguiente

“Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a D. Diego Fernández Martín, procedase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 30 de Septiembre, a las diez y siete horas, en Tembleque, ante el Notario de turno, D. Ramón López Castromán.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.”

Y refiriéndose a dicho señor la anterior providencia, se le notifica en forma, como se tiene acordado.

Tembleque, 25 de Septiembre de 1919.—El Agente, Herranz.

P—4672

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ZARAGOZA

D. Antonio Ferrer Salvat, Recaudador de la Hacienda en esta ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial, pertenecientes al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para a anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiero la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Luis Casaseca, 996,05 pesetas.
Zaragoza, 25 de Septiembre de 1919.
El Recaudador, Antonio Ferrer.
P—4676

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 20.749, expedido por esta Sucursal en 16 de Febrero de 1918 a favor de doña Mercedes de Norzagaray y Larando, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 58 de las Instrucciones; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de Octubre de 1919.—
El Secretario, E. Crespo.

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiéndose extraviado los resguardos intransmisibles de depósitos números 2.520 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior de pesetas nominales 89.600, expedido por esta Sucursal en 17 de Diciembre de 1900; el 3.365 en igual clase de Deuda de pesetas nominales 47.500, expedido en 26 de Junio de 1908, y los transmisibles números 5.260 en Deuda Amortizable al 5 por 100 de pesetas nominales 45.000, expedido en 5 de Octubre de 1900; el 6.341 en igual clase de Deuda de pesetas nominales 500, expedido en 12 de Julio de 1902; el 3.622 en efectivo de pesetas 4.000, expedido en 20 de Septiembre de 1919; el 6.335 en efectivo de pesetas 4.000, expedido en 9 de Agosto de 1919; el 3.657 en efectivo de pesetas 4.000, expedido en 13 de Febrero de 1912, y todos ellos a favor de D. José Díaz Martínez, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 22 de Octubre de 1919.—
El Secretario, José Goya. X—2214

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

D. Adolfo Fochs y Ventals, Notario que fué de esta ciudad desde su ingreso en la carrera, cesó por causa de muerte, ocurrida en 30 de Julio de 1918, en el expresado cargo, en garantía del cual tenía constituida a favor del Estado, y a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado, la reglamentaria fianza, hipotecando al efecto una finca, catones de su propiedad, por valor de 20.000 pesetas.

Con tal motivo, doña Magdalena Begoy Pelli, actual propietaria de dicho inmueble, por venta que a su favor le hizo aquél, en instancia documentada de fecha 7 de los corrientes, interesa la cancelación de la aludida fianza hipotecaria, que, por fallecimiento del Notario causante, ha quedado sin efecto.

En su virtud, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del vigente Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, se publica el presente anuncio, a fin de que dentro del término de un mes, contado desde la fecha de su inserción, puedan deducirse las reclamaciones oportunas ante la Junta directiva de este Colegio, a los efectos del expediente que la misma debe en su día elevar, con el correspondiente informe, a la Superioridad para su debida resolución.

Barcelona, 4 de Octubre de 1919.—
El Decano Presidente, Guillermo A. Tell. X—2215

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se hace público que el día 18 de... procederá al pago de...

semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo de 1918, contra recibos firmados en los impresos que se facilitan en las oficinas de este Comité, y el resguardo de admisión, desde el resguardo,

Número 431 al 440 de géneros de punto, y

Número 1.618 al 1.676 de reintegros sobre exportación.

Barcelona, 17 de Octubre de 1919.—El Presidente del Comité, X—2214

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

De las participaciones indivisas de dos séptimas partes de cuatro novenas que pertenecen a los señores D. Luis y D. José Cañedo y González Longoria en tres solares, sitos en esta Corte, uno en la calle de Manuel G. Longoria, de 8.616-55 pies; otro en la calle de Santa Engracia, con vuelta a la expresada calle de Manuel G. Longoria, de 7.264-63 pies, y otro en la calle de Covarrubias, número 8, con vuelta a dicha calle de Manuel G. Longoria, de 7.951-28 pies. Se celebrará el día 29 del corriente mes, a las doce, al tipo de 10 pesetas pie cuadrado, en el estudio del Notario y Abogado de esta Corte D. Jesús Suárez-Coronas, Paseo de Recoletos, número 3. Títulos y pliegos de condiciones en dicha Notaría, todos los días laborables de diez a una.

X—2213